



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación  
93020267  
Publicidad N° 2026-1848635  
17/03/2026 10:40:24

## REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

### I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: EDIFICACION DE DOS PISOS

Ubicación: AV. SUCRE N°973-975.

Distrito de: MAGDALENA DEL MAR, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 07021488 y Asientos registrados en Tomo 195 Fojas 251-256; 364-365.

**Antecedentes:** Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: \*\*\*7 ( SIETE ).

### II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

**N° Propietario (s)**

1 CORPORACION INMOBILIARIA SEVARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

### III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

Dentro de treinta años a la fecha no existe gravamen ni carga.

### IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

### V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

### VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Art. 81 - Delimitación de responsabilidad. - El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no constan en el sistema informático.

### VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 07021488, Asiento(s) N° TODAS;

**N° de Fojas del Certificado : 17**

Derechos Pagados: 2026-91001-698966 S/ 88.50

Tasa Registral del Servicio: S/ 88.50

Verificado y expedido por PERALTA EGUIZABAL, MELISSA MILUSHKA, ABOGADO CERTIFICADOR de la

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

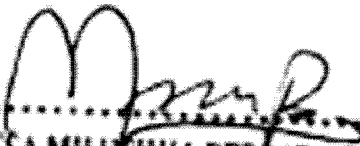
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación  
93020267  
Publicidad N° 2026-1848635  
17/03/2026 10:40:24

Oficina Registral de LIMA a las 12:15:05 pm horas del día de 17 de marzo del año 2026

  
.....  
**MELISSA MILUSHKA PERALTA EGUIZABAL**  
**ABOGADO CERTIFICADOR**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**251** *doscientos cincuenta y uno*

*XL*  
Finca sita en Lima, en la calle de la Barranquita N° 79, hoy Amazonas N° 289.

*Antelación Preventiva*  
-1-

Don Eliseo Cortinas Flores ha hipotecado la finca sita en esta ciudad en la calle de la Barranquita, hoy Amazonas, signada con los números setenta y nueve antiguos y cincuenta ochenta y uno modernos, en favor de Don Enrique Gamero por la suma de cuatrocientas cincuenta libras que de él ha recibido en préstamo por el plazo de cinco años y con el interés del once por ciento anual; según consta de la escritura pública extendida el día de los cuarenta y cinco de esta ciudad Don Fermín Gamero - Suspendido.

---

*XL*  
63700 VI-1941  
Lote de terreno situado en el pueblo de la Magdalena del Mar, signado con el N° 1 de la manzana N° 78 del plano de urbanización de dicho pueblo.

*Independencia*

La numeración Don Luis Oscar y Don Carlos Enrique Larrea Larrea, del mismo apellido y menores de edad, son propietarios de un lote de terreno del asiento 8 que se encuentra situado en el pueblo de la Magdalena del Mar, signado con el número uno de la manzana setenta y ocho del plano de urbanización de dicho pueblo y que formó parte del inscrito a fojas doscientos once del tomo ciento doce. Los linderos del lote de terreno materia de esta inscripción independiente, son los siguientes: por el lado derecho, una calle que lo separa de la manzana setenta y ocho; por el lado izquierdo, el lote número once, y por el fondo, el lote seis. Tiene una área de ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, y lo adquirieron sus actuales propietarios en virtud de haberlos sido recibidos, sin reserva alguna y representados por su cuñada madre doña Rosa Alberta Larrea viuda de García, por su hijo de la Puente y Obregón y hermano, en la suma de ochocientos sesenta y siete libras, cuyo monto pagado según consta de la respectiva escritura pública otorgada en esta ciudad ante el notario don Alfredo L. Obregón con fecha, primero de octubre de mil novecientos veinte. El título para esta inscripción fue presentado a los diez y seis de octubre de mil novecientos veinte, en el tomo precitado número de la manzana de hoy bajo el número ciento quince, consiste a fojas ciento ochenta y seis del tomo transcrito del Libro Lima, Ensayo de mil novecientos veinte. Dicho lote por inscripción en su folio y por antelación presente se cancela

Revisado el área requirida independiente, son los siguientes: por el lado derecho, una calle que lo separa de la manzana setenta y ocho; por el lado izquierdo, el lote número once, y por el fondo, el lote seis. Tiene una área de ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, y lo adquirieron sus actuales propietarios en virtud de haberlos sido recibidos, sin reserva alguna y representados por su cuñada madre doña Rosa Alberta Larrea viuda de García, por su hijo de la Puente y Obregón y hermano, en la suma de ochocientos sesenta y siete libras, cuyo monto pagado según consta de la respectiva escritura pública otorgada en esta ciudad ante el notario don Alfredo L. Obregón con fecha, primero de octubre de mil novecientos veinte. El título para esta inscripción fue presentado a los diez y seis de octubre de mil novecientos veinte, en el tomo precitado número de la manzana de hoy bajo el número ciento quince, consiste a fojas ciento ochenta y seis del tomo transcrito del Libro Lima, Ensayo de mil novecientos veinte. Dicho lote por inscripción en su folio y por antelación presente se cancela



*documentos enmendados 252*

no. según los artículos 13 y 15 del Reglamento de la Ley N° 11.150

*Don Luis Oscar y don Carlos Enrique García y Larrea, representados por su madre doña Rosalvina Larrea viuda de García autorizada por acuerdo del Tribunal Superior de veinticinco de abril último, han hipotecado el terreno inscrito en esta partida para garantizar las responsabilidades que pudieran haber quedado pendientes respecto del cargo de Escribano de Estado que ejerció su padre don Juan Oscar García; según todo consta de la escritura pública extendida ante el Notario de esta ciudad don Arnaldo Pacheco y Pacheco el veintisiete de abril del corriente año, la que se inscribe a mérito de la orden expedida por el juez de primera instancia don German Aparicio Gómez Sánchez y Actuario Bellido el cinco de junio último. El título para esta inscripción fue presentado a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde del cinco de los corrientes, bajo el número tres mil ciento cincuenta y dos del tomo cincuenta y siete del Diario. Lima, julio catorce de mil novecientos veintitres. Derechos cobrados por recibos números 19019 y 19274: tres soles y treinta y cinco centavos, según los artículos 188, 191, 193 y 195 del Reglamento Orgánico.* — *J. M. Villar*

2

La fianza hipotecaria registrada en el antecedente número dos que antecede queda cancelada por haberse declarado así el juez de primera instancia de esta provincia don German Aparicio Gómez Sánchez, en cumplimiento de la resolución expedida por la Corte Superior de este Distrito Judicial, con fecha diez de Junio del año pasado, según consta de la escritura de diez de Setiembre del mismo año otorgada ante el Notario de esta capital don Arnaldo Pacheco y Pacheco. El título para esta inscripción fue presentado a las cinco y quince minutos de la tarde del día de ayer, bajo el número mil ochocientos veintinueve del tomo sesenta y tres del Diario. Lima, diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintitres. Derechos cobrados con el recibo

3





documento empentramato 254

u las cuatro de la tarde del dieciocho de junio citado, con el número mil cuatrocientos setenta y cuatro del tomo novena y dos del Diario - Lima, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno. Derechos de inscripción: treinta y dos soles oro, pagados con recibos 63420. - *Fachant*

6. -  
Consta del duplicado archivado del título en cuyo mérito se extendió el asiento cuatro que precede, que el precio de la compra-venta que consta del mismo fué de seis mil soles oro, pagado, y no de seis soles oro como equivocadamente se dice en dicho asiento. Lo he así rectificado de oficio, de conformidad con el Reglamento de las Inscripciones. - Lima, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno. - No devenga derechos. - *Fachant*

- 4 -  
La finca inscrita en esta partida esta regida por la culla Independencia con los números novecientos setenta y tres y noventa y cuatro y cinco. Así consta del certificado expedido por el Teniente del Consejo Distrital de Magdalena del Mar don Arturo Cleaver Periano el mismo de setenta y tres en su error. El título fué presentado a los diez y siete minutos de la mañana del día de ayer con el número mil setecientos treinta y siete del tomo novena y tres del Diario - Lima, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. Derechos de inscripción: cuatro soles oro, pagado con recibos 64493. *Fachant*

- 8 -  
Cancelada la hipoteca de don Demetrio Hipólito Melones Girado, ha según el asiento 7. *Fachant* hipotecando el inmueble inscrito en esta partida y se ha abajado a no contarlo respecto de él, sin consentimiento del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la suma de quince mil soles oro, que dicho Banco le ha otorgado en préstamo por el plazo de diez años, al interés del seis por ciento.





documentos *eminentes* 286

de la finca inscrita en esta partida, en mérito de haber declarado don Carlos A. Catter Lumbiano que la compra que hizo de la finca conforme al título registrado en el asiento diez que antecede, la hizo para sus citados hijos naturales, habidos en el matrimonio Catter y Ramírez. Así consta de la escritura pública de sucesión de finca sita ante el notario Ernesto Velarde Siquiera. - El título fue presentado a los cinco y treinta y cinco minutos de la tarde del día siete de julio corriente bajo el número ochocientos veinte del tomo ciento treinta del Diario - Lima, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Precio de inscripción, sesenta y tres pesos oro conforme al Manual, la ley 1861 y reales 21215 y 21182.

- 12 -

Cancelado, el pro...  
cio de venta, el...  
que el asiento...  
13.- Lima, 16 de...  
mayo 1963. -

La sociedad conyugal constituida por don Oscar Collacho Alcazar y doña Gladys Degregori Degregori ha adquirido el dominio del inmueble objeto en esta partida a mérito de la compra hecha por sus anteriores propietarios don José Carlos, don Ricardo, doña Gladys y doña Betty Catter Cordero por el precio de sesenta y tres pesos oro que se paga en la presente forma tres días después de haber sido aceptados por el comprador a la orden de los señores J. J. y J. J. veinte y cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Así consta de escritura pública otorgada ante el notario de Lima don José María González con fecha Veintinueve de mayo del año en curso. - El título fue presentado a los cinco y diez y siete minutos de la tarde del cinco de julio del año en curso bajo el número Dos mil novecientos del tomo ciento ochenta y dos del Organismo rector de fincas de mil novecientos cuarenta y cuatro. Precio de inscripción quinientos ochenta y tres pesos pagados con recibo 36365 según Manual y ley 1861.

Para a fojas 364 de este tomo



*terceros suscritores* **364**

Continuación de la partida XL de  
fojas 254 de este mismo tomo, referen-  
do a la inscripción de la finca situada  
en el distrito de Magdalena del Mar  
de la provincia de Lima, con frente a  
la calle Independencia N° 943 y 945.

**13**

La póliza de la compraventa registra-  
da en el asunto obse que antecede, ha  
quedado cancelada, por haberse decla-  
rado así don José Carlos Catter Comas,  
don Ricardo Catter Comas, don Gbla-  
dos Catter Cornejo, y doña Betty Catter  
Cornejo, a mérito de haberles sido paga-  
do por la deudora el importe de los tres  
céntavos. Así consta de escritura pública  
aprobada ante el notario de fecho don  
Rene Mejía Gonzales con fecha diez  
de abril del año en curso. El título  
fue presentado a las once y cincuen-  
ta y cinco de la tarde del día y se  
concluyó con el número doscientos  
diecisiete del tomo cinco ochentavo  
del Diario. Lima, diecinueve de mayo de  
mil novecientos treinta y seis. Después  
de inscripción trescientos treinta y seis  
no hechos con sello H7149 según  
Grampel y ley H240.

- 14 -

Conste del título archivado en esta oficina que fuera  
mérito para extender el asiento uno que antecede que el  
terreno descrito en el referido asiento uno, tiene los siguientes  
límites y medidas perimétricas; por el frente la calle que  
lo separa de la manzana ochentavo con veinte metros; de  
recha entrando con el lote dos de la misma manzana  
con cuarenta metros; por la izquierda con el lote once de la  
misma manzana con cuarenta metros y por el fondo con  
el lote seis de la misma manzana con veinte metros. -  
Queda en esta forma ampliado y rectificado el referido asien-  
to, de conformidad con el artículo ciento dos del Reglamen-  
to de las Inscripciones. - Lima, quince de junio de mil nove-  
cientos treinta y seis. Derechos: no devengan. -

*[Firma]*  
CARLOS CATTER COMAS  
ABOGADO



Cancelada en el  
siguiente asiento.  
Lima, 16 de diciembre  
de 1986.



JMLB

365 trescientos sesenta y cinco

- 15 -

La sociedad conyugal constituida por don Oscar Collo-  
do Alcazar y doña Gladys Degregori Degregori, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en fa-  
vor del Banco Central Hipotecario del Perú, en garan-  
tía del pago de la suma de doscientos sesenta mil  
soles oro, que le ha dado en préstamo, por el plazo de  
veinte años, con el interés del doce por ciento anual  
y uno por ciento de emisión de administración.  
Fue en vista de la escritura pública de cuatro de ju-  
lio del presente año, otorgada ante el Notario de fecho  
don Luis Espinoza Sandoval. El título fue presentado  
a las quince y cuarenta minutos del primero de julio  
corriente, bajo el número mil ochocientos dieciséis  
del tomo doscientos dieciséis del Diario. Fecho tres  
de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Derechos:  
doscientos sesenta mil soles oro, según Arancel Reg. N° 11495  
y punto 067 - 1 - 7 - 85.

JARLOS L. CAMINO VALENTIN  
REGISTRADOR

- 16 -

Cancelada la hipoteca registrada en el asiento número que antecede  
por haberse declarado así el Banco Central Hipotecario del Perú, por con-  
tente del documento privado de fecho once de noviembre de mil novecien-  
tos ochenta y cinco y en virtud de la ley que otorga el privilegio de  
El título se presenta el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el nú-  
mero dos mil doscientos ochenta y cinco del tomo doscientos ochenta y cinco del  
Diario. Fecho: Veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco, de acuerdo de  
dieciséis de mil novecientos ochenta y cinco.



Maria Ochoa  
DRA. FLORA MARIA SOTO TORO  
Registrador Público


26115  
97-87

- 18 -

La Congregación "Misionero Comboniano del Corazón de Jesús" inscrita  
en la ficha Sección de Registro de Asociaciones, ha adquirido el dominio  
del inmueble inscrito en esta partida, en virtud de la compra-venta celebrada  
su antiguo propietario, la sociedad conyugal conformada por don Oscar Guillermo  
Collo do Alcazar y doña Gladys Degregori Degregori, por el precio de: Un millón de  
soles, que se han cancelado totalmente. Así consta en escritura pública del  
treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante Notario Oscar Pardo Coma-  
mella. El título fue presentado a las siete con cuarenta y cinco minutos del día  
nueve de julio del año en curso, bajo el número Veintiseis mil ochenta y cinco  
del tomo doscientos ochenta y cinco del Diario. Derechos: Dos mil, doscientos  
noventa y cinco soles, según arancel y punto N° 59064. - Lima, Veintidós de  
julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Augusto C. Rossi  
REGISTRADOR PÚBLICO



 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07021488</p> <p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALE INDEPENDENCIA NUMERO 973 Y 975 MAGDALENA DEL MAR</b></p>
--	--


REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS  
D00001

**BLOQUEO**

Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la COMPRAVENTA, a favor de **CORPORACION INMOBILIARIA SEVARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, registrada en la partida N° 14442863 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. Por solicitud del notario(a) de Lima, FERNANDINI BARREDA, RICARDO FEDERICO, de fecha 18/03/2025. Presentación y derechos: El título fue presentado a las 10:15:02 AM horas del 18/03/2025, bajo el N° 2025-00826790 del tomo 0492 del Diario. Derechos: S/ 51.80 Soles, Recibo 2025-1-324289. Lima, 18 de marzo 2025. Presentación electrónica.

  
GLORIA BEATRIZ BRUSH LOPEZ DEL SOLAR  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima




 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07021488</p> <p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALE INDEPENDENCIA NUMERO 973 Y 975 MAGDALENA DEL MAR</b></p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO:** GRAVAMENES Y CARGAS  
D00002

**BLOQUEO:** Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA** a favor de **CORPORACION INMOBILIARIA SEVARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, registrada en la partida N° **14442863** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. Por solicitud del notario de Lima, Ricardo Federico Fernandini Barreda, de fecha 16/06/2025. El título fue presentado el 16/06/2025 a las 03:33:24 PM horas, bajo el N° 2025-01763710 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 51.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00673433-01.-LIMA, 17 de Junio de 2025. Presentación electrónica.

  
.....  
**CARMEN ALVARADO MEDINA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX-Sede Lima



	07021488	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07021488
<b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALE INDEPENDENCIA NUMERO 973 Y 975 MAGDALENA DEL MAR</b>		


REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS  
D00003

**BLOQUEO**

Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la COMPRAVENTA, a favor de **CORPORACION INMOBILIARIA SEVARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, registrada en la partida N° 14442863 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. Por solicitud del notario de Lima, **FERNANDINI BARREDA, RICARDO FEDERICO**, de fecha 12/09/2025. Presentación y derechos: El título fue presentado a las 11:30:07 AM horas del 12/09/2025, bajo el N° 2025-02717327 del tomo 0492 del Diario. Derechos: S/ 51.80 Soles, Recibo 2025-1-1015239. Lima, 16 de septiembre 2025. Presentación electrónica.

  
-----  
**GLORIA BEATRIZ BRUSH LOPEZ DEL SOLAR**  
**Registrador Público**  
**Sunarp**




 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07021488</p>
<p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>AVENIDA SUCRE N° 973 - 975</b> <b>MAGDALENA DEL MAR</b></p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE**  
B00001

**NOMENCLATURA.-** Al inmueble inscrito en la presente partida le corresponde la siguiente Nomenclatura: **AVENIDA SUCRE** (EX. AVENIDA INDEPENDENCIA ANTES CALLE INDEPENDENCIA). Así consta del Certificado de Nomenclatura Vial N° 077-2025-SGTD-GDTI-MDMM de fecha 03/12/2025 expedido por la Municipalidad de Magdalena del Mar. El título fue presentado el 04/11/2025 a las 10:42:14 AM horas, bajo el N° 2025-03297956 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 9,065.20 soles con Recibo(s) Número(s) 01220747-01 01316165-01 01406299-01.- LIMA, 31 de Diciembre de 2025. Presentación electrónica.

  
-----  
**RICARDO FELIPE LUNA VALLEJOS**  
Registrador Público  
Sunarp




 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07021488</p>
<p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>AVENIDA SUCRE N° 973 - 975</b> <b>MAGDALENA DEL MAR</b></p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**  
C00001

**COMPRAVENTA.- CORPORACION INMOBILIARIA SEVARO S.A.C.** inscrita en la Partida 14442863 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida en mérito a la compraventa celebrada con su anterior propietaria MISIONEROS COMBONIANOS DEL CORAZON DE JESUS, por el precio de US\$ 2'200,000.00 dólares americanos, cancelado. Así consta de la Escritura Pública de fecha 31/10/2025 otorgada ante Notario Público de Lima Rosalía Mirella Mejía Rosasco de Elías encargada del oficio notarial del de igual clase Ricardo Fernandini Barreda. El título fue presentado el 04/11/2025 a las 10:42:14 AM horas, bajo el N° 2025-03297956 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 9,065.20 soles con Recibo(s) Número(s) 01220747-01 01316165-01 01406299-01.- LIMA, 31 de Diciembre de 2025. Presentación electrónica.

-----  
**RICARDO FELIPE LUNA VALLEJOS**  
Registrador Público  
Sunarp




 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07021488</p>
<p><b>INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>AVENIDA SUCRE N° 973 - 975</b> <b>MAGDALENA DEL MAR</b></p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS**  
D00004

**HIPOTECA LEGAL.**- Constituida a favor de **CORPORACIÓN INMOBILIARIA JADE S.A.C.**, hasta por la suma de **US\$ 714,450.00 dólares americanos**; tercero que pagó parte del precio de la compraventa registrada en el Asiento C00001 que antecede. Así consta de la Escritura Pública de fecha 31/10/2025 otorgada ante Notario Público de Lima Rosalía Mirella Mejía Rosasco de Elías encargada del oficio notarial del de igual clase Ricardo Fernandini Barreda. El título fue presentado el 04/11/2025 a las 10:42:14 AM horas, bajo el N° 2025-03297956 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 9,065.20 soles con Recibo(s) Número(s) 01220747-01 01316165-01 01406299-01.- LIMA, 31 de Diciembre de 2025. Presentación electrónica.

  
-----  
**RICARDO FELIPE LUNA VALLEJOS**  
Registrador Público  
Sunarp



 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07021488</p>
<p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>AVENIDA SUCRE NUMERO 973 - 975</b> <b>MAGDALENA DEL MAR</b></p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : CANCELACIONES**  
E00001

**CANCELACION DE PRECIO DE VENTA Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA LEGAL** - El saldo de precio de venta pendiente de pago de la compraventa inscrita en el asiento **C00001** de la presente partida ha sido cancelado. Por lo que se levanta la hipoteca inscrita en el asiento **D00004** de la presente partida, por haberlo declarado así su acreedor hipotecario **CORPORACIÓN INMOBILIARIA JADE SAC.**. Así consta en la escritura pública de fecha 13/01/2026, extendida ante el Notario de Lima Dr. RICARDO FERNANDINI BARREDA. El título fue presentado el 21/01/2026 a las 08:17:25 AM horas, bajo el N° 2026-00202538 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 3,701.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00075733-01 00092977-01.-LIMA, 26 de Enero de 2026. Presentación electrónica.

-----  
**LUIS MIGUEL RUBIO DIAZ**  
Registrador Público  
Sunarp